

# **PREGUNTAS FRECUENTES**

# **CONVOCATORIA 2023**

# "FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS PÚBLICOS – ETAPA PERFIL

# Última Actualización al 16/2/2023

El siguiente documento tiene como finalidad presentar a los interesados en postular al instrumento de apoyo individualizado previamente, un set de preguntas frecuentes y sus respectivas respuestas.

#### ASPECTOS GENERALES

1. ¿Hasta cuándo se puede postular?

El plazo de postulación finaliza a las 15:00:00 horas, horario de Chile continental, del día 17 de abril de 2023

Sólo se considerarán como postulados aquellos proyectos que, hasta la fecha y hora señalados, hayan concluido exitosamente todos los pasos de postulación en línea.

2. ¿Dónde puedo realizar consultas?

Las consultas serán recibidas por Corfo en el correo electrónico gct@corfo.cl hasta 3 (tres) días hábiles antes del término del plazo de las postulaciones indicado en el presente llamado.

Nota: Sólo se responderán consultas relativas al proceso, ya que no es posible pronunciarse sobre la pertinencia del proyecto en relación con la convocatoria.

3. ¿Cuál es el objetivo de la convocatoria?

El objetivo de esta convocatoria es "Apoyar en el proceso de elaboración de planes estratégicos con el fin de generar y/o fortalecer capacidades tecnológicas, de investigación y desarrollo, de transferencia tecnológica y de innovación, para la provisión de bienes y servicios de interés público, en ámbitos, desafíos y/o sectores estratégicos, con una visión de largo plazo.

4. ¿Qué tipo de tipología considera esta convocatoria?

Esta convocatoria considera la tipología "Fortalecimiento de ITPs": considera apoyar a <u>entidades ya existentes</u>, para que elaboren un plan estratégico que les permita fortalecer sus capacidades a nivel institucional, o bien, dentro de una o más áreas específicas.



# 5. ¿Quiénes pueden postular?

Podrán postular como beneficiarios: Institutos Tecnológicos y de Investigación Públicos, en los términos definidos en la letra k) del artículo 4° de la Ley N°21.105, esto es, instituciones que forman parte de la Administración del Estado, y las personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro en las que el Estado tenga participación o representación, excluidas las instituciones de educación superior; que lleven a cabo actividades de investigación y desarrollo, transferencia de tecnología e innovación, asistencia tecnológica y técnica especializada, difusión tecnológica o generación de investigación e información de apoyo a la regulación y las políticas públicas.

# Cada proyecto deberá tener un solo beneficiario.

# 6. ¿Qué requisito debe cumplir mi postulación?

Es requisito obligatorio la participación de uno o más mandantes, esto es una o más persona(s) jurídica(s) pública(s), constituida(s) en Chile y es el participante que le otorga la pertinencia estratégica al proyecto, en el entendido de que es el principal interesado en el desarrollo del mismo y se encuentra directamente vinculado con los objetivos del proyecto.

La participación de Coejecutores es opcional.

# 7. ¿Cuál es el plazo de duración?

El plazo de duración de los proyectos deberá ser de hasta 6 (seis) meses, los cuales podrán prorrogarse hasta por 1 (un) mes, previa decisión de oficio de Corfo, o por solicitud fundada del beneficiario.

# 8. ¿Cuánto es el aporte del subsidio?

El subsidio financiará hasta un 90% del costo total del proyecto con un tope de hasta \$100.000.000 (cien millones de pesos).

Sin perjuicio de lo anterior, al momento de la adjudicación de cada proyecto, se podrá aprobar un monto de subsidio y/o un porcentaje de cofinanciamiento inferior al máximo indicado.

# 9. ¿Cuánto es el aporte requerido a los participantes? ¿Se debe entregar inmediatamente ese porcentaje o puede ser entregado durante la ejecución del proyecto?

El postulante y demás participantes deberán aportar con el financiamiento restante, mediante aportes "nuevos o pecuniarios" y/o "preexistentes o valorizados".



Loa aportes se efectúan conforme a la ejecución del mismo, por lo tanto, dependerá del presupuesto y las actividades que se definan.

# 10. ¿Qué tipo de actividades son financiables?

Actividades y gastos generales del proyecto, tales como:

- Equipo de trabajo del proyecto (Recursos Humanos), cuya participación sea necesaria y esté directamente vinculada a la ejecución de éste, considerando lo siguiente:
  - Con recursos del subsidio, se podrán financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal nuevo y/o preexistente, sólo del beneficiario y/o del (de los) coejecutor(es).
  - Con aportes del beneficiario, coejecutor(es) y/o mandante(s), se podrán financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal nuevo y/o prexistente de los mismos.
- Costos financieros de garantías de fiel cumplimiento del convenio y de anticipos del subsidio.
- Contratación de asesorías y servicios, tanto a nivel nacional como internacional para realización de benchmarking, estudios, contratación de expertos internacionales.
- Generación y acceso a información relevante para el diseño del plan de creación y/o fortalecimiento de capacidades de la entidad.
- Giras tecnológicas para conocer experiencias de referencia internacional.
- Organización y/o asistencia a talleres, congresos, seminarios, entre otros similares.
- Actividades asociadas a la gestión del proyecto relativos a labores de difusión, pasajes nacionales y/o internacionales, movilización, alojamiento y alimentación.
- Otras actividades pertinentes y relevantes a juicio de Corfo, que sean consideradas críticas y estrictamente necesarias para la obtención de los objetivos del proyecto, y se enmarquen en los objetivos y resultados esperados del instrumento de financiamiento.

#### 9. ¿Cómo puedo postular a esta convocatoria?

Las bases del instrumento, formularios y antecedentes para la postulación están disponibles en www.corfo.cl, sección "programas y convocatorias" y luego en la plataforma de postulación correspondiente. Sólo se recibirán postulaciones en línea a través del sistema electrónico de ingreso de proyectos de Corfo

- 10. ¿Hay un formato de cartas de intención o manifestación de interés del Mandante?
  - Si, hay un formato que se adjunta en el Anexo de las Bases.